

Tema: Modifica art. 11º Ord. Nº 2522/08.

Fecha: 24/11/09.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2716/2009

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2522/08;
el Dictamen Nº 17 del Tribunal de Cuentas Municipal y la Resolución Nº 76/09 de dicho Órgano, mediante la cual se adhiere al mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Dictamen al analizar el artículo 11º de la Ordenanza Municipal Nº 2522/08, en referencia al Acta Compromiso establecida en el mismo: *"... a pesar de habérselo denominado de cierta manera. Lo que quiero decir concretamente es que más allá que se ha denominado "acta de compromiso" al documento que debe firmar el capacitador y el Ejecutivo Municipal, no puede ocultarse su esencia contractual".*

Luego continua definiendo: *"... Tal es así que nos encontramos ante un acto jurídico, de carácter bilateral, en donde existen dos partes con diferentes intereses (capacitador y Municipio de Río Grande), con un claro contenido jurídico patrimonial (a favor del capacitado, tal como se desprende de la cláusula 6º), y que es generador de obligaciones para ambas partes".*

Dicho Dictamen concluye que la Ordenanza debe ser modificada, ya que: *"...en la norma han sido plasmadas situaciones que pueden generar ciertos perjuicios al erario municipal, de continuar utilizándolas del modo en que la Ordenanza determina. Ello con el objetivo de aclarar los puntos que han sido expuestos en el presente libelo y persiguiendo la finalidad de prevenir y corregir las irregularidades existentes".*

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 11º de la Ordenanza Municipal Nº 2522/08 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 11º) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de servicios con capacitadores, ya sean docentes o personas idóneas en una materia, en los casos en que sea necesario su incorporación para la ejecución de proyectos del Presupuesto Participativo.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Fr/OMV